



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”

RESOLUCIÓN N°: 3421/26.-

Ramallo, 16 de abril de 2026.-

VISTO:

La crítica situación que atraviesa el sistema de atención médica de las personas jubiladas y pensionadas, en particular en el ámbito del PAMI;

El comunicado del Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 13 de abril de 2026 titulado “El PAMI condena al abandono a nuestros mayores”; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos meses se han implementado modificaciones en el sistema de contratación y pago a profesionales de la salud que implican una significativa reducción de sus ingresos, afectando la sostenibilidad del ejercicio profesional;

Que estas medidas impactan de manera directa en la calidad, continuidad y accesibilidad de las prestaciones médicas destinadas a jubilados y jubiladas;

Que el deterioro de las condiciones laborales de los prestadores de salud redundará inevitablemente en un debilitamiento del sistema de atención, afectando tanto a quienes brindan el servicio como a quienes lo necesitan;

Que se advierte riesgo de disminución en la calidad prestacional, restricciones en el acceso y afectación del vínculo médico-paciente;

Que dichas decisiones se inscriben en un proceso más amplio de desfinanciamiento de políticas públicas en áreas sensibles como salud y discapacidad, comprometiendo derechos fundamentales;

Que este escenario configura un avance hacia la mercantilización del acceso a la salud, en contraposición con su carácter de derecho humano esencial;

Que los reclamos sostenidos por jubilados y jubiladas en defensa de sus condiciones de vida y acceso a la salud forman parte de una misma problemática estructural, cuyos efectos alcanzan también a los profesionales del sistema;

Que resulta necesario garantizar condiciones dignas tanto para las personas afiliadas como para los trabajadores y trabajadoras de la salud, fortaleciendo un sistema solidario, accesible y de calidad;

Que este Honorable Concejo Deliberante debe velar por la salud de los vecinos del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar su profunda preocupación y rechazo ante las medidas adoptadas ----- en el ámbito del PAMI que implican un deterioro en las condiciones de contratación y remuneración de los profesionales de la salud, poniendo en riesgo la calidad y continuidad de la atención médica de jubilados y jubiladas.-----

ARTÍCULO 2º) Manifestar su solidaridad con las personas jubiladas y pensionadas, reafirmar ----- su derecho a acceder a un sistema de salud digno, accesible y de calidad.-----



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”

ARTÍCULO 3º) Expresar su acompañamiento a los médicos y médicas prestadores de ----- servicios, reconociendo el carácter esencial de su labor y la necesidad de garantizar condiciones laborales justas.-----

ARTÍCULO 4º) Instar a las autoridades nacionales competentes a revisar de manera ur----- gente las medidas implementadas en el PAMI, promoviendo un esquema de financiamiento que: Garantice una retribución justa y acorde a los costos reales del ejercicio profesional; Contemple un valor mínimo de cápita que asegure la sostenibilidad del sistema de atención; Preserve la consulta médica como eje central del vínculo asistencial; Asegure la continuidad y calidad de las prestaciones para las personas afiliadas; Promueva instancias de diálogo con las entidades representativas de los trabajadores y trabajadoras de la salud.-----

ARTÍCULO 5º) Adherir al comunicado del consejo Médico de la Provincia de Buenos Aires ----- que como **ANEXO I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 6º) Reafirmar el carácter de la salud como un derecho humano fundamental, ----- rechazando cualquier política que tienda a su mercantilización o restricción.

ARTÍCULO 7º) Remitir copia de la presente a:

- a delegación local de PAMI correspondiente al partido de Ramallo, a través de los canales institucionales disponibles en la UGL correspondiente;
- a las autoridades nacionales del PAMI, a los siguientes correos electrónicos: presidencia@pami.org.ar ; info@pami.org.ar
- al Círculo Médico de San Nicolás, a través de: info@circulomedicosn.org.ar
- al Ministerio de Salud de la Nación, a través de: consultas@msal.gov.ar
- a las Comisiones de Salud del Honorable Congreso de la Nación, a través de: comisión de Acción Social y Salud Pública (Diputados): csalud@hcdn.gob.ar; comisión de Salud (Senado): salud@senado.gob.ar

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE